



Banco de la República Colombia

Departamento de Sistemas de Pago

DSP- 544

Fecha: 23 MAY 2022

Señores(as)

ENTIDADES AUTORIZADAS

**COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL INTERBANCARIA – CENIT y
MINISTERIO DE SALUD**

Presente

Asunto: Radicados de Minsalud 202231400912361 y 02231400964931 del 12 y 18 de mayo de 2022, respectivamente.

Apreciados(as) señores(as):

Nos permitimos aclarar en el Manual de Especificaciones Archivo de Información de las Administradoras del Sistema de Seguridad Social, la descripción del registro 3 en el campo 6, la cual quedará así:

“Este campo debe ser diligenciado para las EPS a las que la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, haya efectuado la apertura de una cuenta en un establecimiento de crédito, en el marco del Decreto 1437 de 2021, caso en el cual se debe incluir el NIT de la Administradora de del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES con el dígito de verificación.

Igualmente aplica cuando se trate del recaudo de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba – COMFACOR, reportar el NIT del “ENCARGO FIDUCIARIO FIDUOCCIDENTE – COMFACOR”.

En concordancia con lo anterior, estaremos enviando mediante correo electrónico el mencionado manual, el cual recordamos, entra en vigencia a partir del 1 de junio de 2022.

Cualquier inquietud con gusto la atenderemos a través de nuestro centro de atención telefónico 6013430577 o a través de la cuenta de correo CENIT@banrep.gov.co

Cordial saludo,

ANA MARÍA PRIETO ARIZA

Directora